



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 20 de julio de 2007

NÚM. 5

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Acuerdo por el que se declaran hábiles los dieciocho primeros días del mes de agosto de 2007 ([Pág. 2](#)).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 3](#))

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Acuerdo por el que se declaran hábiles los dieciocho primeros días del mes de agosto de 2007

En sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Previo Acuerdo vinculante de la Junta de Portavoces, se ha dictado por la Presidencia del Parlamento de Navarra una Resolución por la que se aprueba la Norma supletoria para el cómputo del plazo previsto en el Artículo 171.7.^a del Reglamento del Parlamento de Navarra (RPN).

En el apartado 1.º de la Resolución se establece que el día inicial para el cómputo del plazo de treinta días naturales previsto en los artículos 29.3 de la LORAFNA y 171 del RPN, se contará a partir del vencimiento del plazo, o de su prórroga, para proponer candidato a la Presidencia del Gobierno.

Conforme a esta previsión y al Acuerdo de la Mesa de 3 de julio de 2007 que prorrogó el plazo para presentar candidatos en cinco días, el plazo de presentación de candidatos vence el próximo 19 de julio, por lo que el plazo de treinta días naturales establecido en los antedichos artículos

comienza el día 20 de julio y finaliza el día 18 de agosto próximo.

Como por Acuerdo de la Mesa de la Comisión Permanente de 5 de junio de 2007 se habilitaron los días del mes de julio y el plazo de treinta días se extiende a los dieciocho primeros días del próximo mes de agosto, es preciso declarar hábiles estos días para las actuaciones necesarias para el proceso de investidura.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 37.1 y 105 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Declarar hábiles los dieciocho primeros días del mes de agosto de 2007, a fin de que se puedan celebrar las sesiones de los órganos de la Cámara necesarias para el proceso de investidura.

2.º Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y al Letrado Mayor.

3.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 3).
- II. Objeteivo (Pág. 4).
- III. Alcance y limitación (Pág. 4).
- IV. Opinión (Pág. 5).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2005 (Pág. 5).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 (Pág. 5).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 5).
 - IV.4. Situación financiera al 31 de diciembre de 2005 (Pág. 5).

IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 5).

IV.6. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 6).

IV.7. Conclusión general (Pág. 6).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 6).

V.1. Contratación administrativa (Pág. 6).

V.2. Personal (Pág. 7).

V.3. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 7).

V.4. Urbanismo (Pág. 8).

VI. Sociedad "Ciudad Deportiva Tafalla, S.A." (Pág. 8).

VII. Hospital Ntra. Sra. de la Caridad (Pág. 9).

Anexo: Memoria de los estados financieros consolidados de 2005

Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: www.cfnavarra.es/camara.comptos.

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tafalla cuenta con 10.924 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas al 31 de diciembre de 2005:

(euros)

Entidad	Obligaciones reconocidos	Derechos reconocidos	Personal
Ayuntamiento	9.886.443	10.122.613	161
Escuela de Música	446.406	200.370	16
Patronato de Cultura	374.650	32.775	5
Patronato de Deportes	311.123	87.874	11
Total	11.018.622	10.443.632	193

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes entidades:

a) Mancomunidad de Mairaga, a través de la que se prestan los servicios del ciclo integral del agua y la gestión y tratamiento de los residuos sólidos y urbanos.

b) Mancomunidad de Servicios Deportivos y

Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para la realización de actividades deportivas, de juventud y socioculturales.

La Ciudad Deportiva de Tafalla, S.A. y el Hospital Nuestra Señora de la Caridad presentan cuentas anuales y separadas que se incluyen en el apartado VI y VII del informe.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos fiscalizado la gestión económico-financiera, y la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra la de sus organismos autónomos, correspondientes al ejercicio 2005.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2005.
- b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2005.
- e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla.
- f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

III. ALCANCE Y LIMITACIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Escuela Municipal de Música, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2005 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondientes al ejercicio 2005.

Los estados financieros del Hospital-Residencia de Ancianos no son objeto de consolidación con los del Ayuntamiento, al tratarse de una fundación. En el Apartado VII se presenta la información que consideramos importante de sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2005.

La sociedad mercantil "Ciudad Deportiva Tafalla, S.A." formula cuentas anuales en el ejercicio 2005. En el epígrafe VI se extracta la información más relevante de sus cuentas anuales abreviadas, relativas a dicho ejercicio. Sus cuentas están revisadas por el interventor del ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y los organismos autónomos citados.

El análisis realizado se ha centrado en la revisión tanto de los distintos capítulos económicos de la ejecución del Presupuesto, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, con el alcance expresado, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2005

El adjunto estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2005 y sus notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005 y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con las siguientes salvedades:

- La referida al inventario de bienes (inmovilizado), que data de 1993 y se encuentra pendiente de actualizar.
- La falta de cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas del sistema de pensiones del personal funcionario, regulado, fundamentalmente, por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Con un presupuesto inicial consolidado en 2005 de 16.647.700 euros y un definitivo de 16.732.300 euros, presenta un nivel de ejecución del 66 por ciento en gastos y 62 por ciento en ingresos (76 por ciento en gastos y 64 por ciento en ingresos en 2004).

El bajo grado de realización tiene su origen en la inejecución, o retrasos en la adjudicación y ejecución de inversiones, lo que conlleva menores ingresos en capítulos relacionados, como transferencias de capital y enajenación de inversiones.

Entre los ingresos, los impuestos directos se ejecutan en un 108 por ciento y los impuestos indirectos en un 62 por ciento, representando estos dos capítulos el 33 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 46 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestado ajustado de 268.448 euros de déficit. La deuda financiera a 31 de diciembre de 2005 se sitúa en 8.570.544 euros. Esta deuda debería incrementarse con la de la deuda de la Ciudad Deportiva por un importe de 1.793.035 euros. El remanente de tesorería consolidado es negativo y asciende a 247.213 euros.

El ahorro neto es del cuatro por ciento, lo que indica que los ingresos corrientes han sido suficientes para sufragar los gastos de funcionamiento y los financieros. Dado que los gastos financieros no van a disminuir en los próximos años y que el Ayuntamiento exacciona sus principales impuestos al límite máximo establecido en la Ley de Haciendas Locales, con excepción de la contribución urbana, cabe, como en ejercicios anteriores, señalar una incertidumbre sobre su capacidad de generar recursos para atender el volumen de la deuda en el futuro. En este sentido es elocuente el cuadro expresivo de la evolución de la deuda viva sobre los ingresos corrientes, adjunto en el anexo 2-3 de la Memoria.

No obstante, en marzo de 2003 el Ayuntamiento suscribió con el Gobierno de Navarra y Vinsa un acuerdo marco de colaboración en materia de suelo y vivienda para los ejercicios 2004-2006. El correspondiente plan de actuaciones no ha supuesto ingreso alguno en los ejercicios 2005 y 2004.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados, según se muestra en la Memoria del Ayuntamiento, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general, puede afirmarse que, a la fecha de realización de este trabajo, se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable formuladas por esta Cámara.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Tafalla gestiona, desde el punto de vista administrativo, de una manera razonable sus presupuestos. No obstante:

a) Desde el punto de vista financiero, el Ayuntamiento presenta en la actualidad una situación de incertidumbre sobre su capacidad de generar recursos para poder atender la carga financiera derivada de la deuda. Además, hay que resaltar que en la actualidad el Ayuntamiento exacciona sus principales impuestos, excepto la contribución urbana, al límite máximo establecido en la Ley de Haciendas Locales. Esta situación demanda principalmente la actualización y aprobación de un plan de viabilidad financiera para los próximos ejercicios, que evalúe aspectos como servicios a prestar, su coste y repercusión a los ciudadanos, nuevos proyectos a realizar, la presión fiscal y capacidad de endeudamiento.

b) Asimismo, sería necesario establecer una política de racionalización del gasto, fundamentalmente en materia de personal donde este año se ha producido un incremento en las obligaciones reconocidas del 13 por ciento con respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por la incorporación de dos nuevos policías municipales y de 14 nuevos empleados en la escuela infantil contratados a finales del año 2004, y por incrementos salariales derivados del nuevo convenio, junto a los lógicos aumentos por antigüedad, grado y actualización según el IPC llevados a cabo durante el ejercicio.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del registro de expedientes de contratación en el año 2005 proporcionado por el Ayuntamiento, hemos procedido a la revisión de los siguientes expedientes:

(euros)

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación
Servicios de Limpieza Pública Urbana	Concurso público, abierto	348.189
Contratación de los Espectáculos Taurinos durante las Fiestas Patronales	Negociado con publicidad	38.000

El Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras. En general, podemos concluir que el procedimiento de contratación de suministros y prestaciones de servicios es adecuado. No obstante, del conjunto del trabajo efectuado, que incluye la revisión aleatoria de expedientes, se desprende que:

- La empresa que presta el servicio de revisión y mantenimiento del alumbrado público ha facturado en el ejercicio 2005 aproximadamente un importe de 57.000 euros, sin que se haya llevado a cabo proceso alguno de contratación, pese a las advertencias de los técnicos competentes del Ayuntamiento.

- Algunos contratos adjudicados en años anteriores, sobrepasan los seis años de duración

máxima establecida por el art. 22 de la Ley Foral de Contratos.

Recomendamos se efectúen los oportunos concursos para la adjudicación de estos servicios, contemplando en todos los casos la duración máxima establecida por la Ley Foral de Contratos.

V.1.2. Inversiones

El capítulo presenta un bajo grado de ejecución (30 por ciento) debido principalmente al retraso de obras ya adjudicadas (AR-2 y AR-4) y al retraso del Plan Cuatrienal de Inversiones de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra. Durante el ejercicio 2005 el Ayuntamiento no ha adjudicado ninguna obra.

Un detalle de determinadas inversiones ejecutadas en 2005, y adjudicadas en ejercicios anteriores, que suponen un 55 por ciento del total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio, es el siguiente:

Expediente	Procedimiento	Euros		
		Adjudicación	2005	Realizado Ejercicios anteriores
Casa de la Juventud (*)	Abierto-Concurso con carácter de urgencia	574.647	61.727	856.165
Obras Urbanización AR-7 (*)	Abierto-Concurso	1.018.719	304.821	560.983
Alumbrado público (*)	Abierto-Concurso	370.563	413.428	15.695
Totales			779.976	1.432.025

(*) Los comentarios sobre el procedimiento de adjudicación de los expedientes de estas obras fueron incorporados en los informes de esta Cámara correspondientes a ejercicios anteriores.

A lo largo de las sucesivas fiscalizaciones llevadas a cabo en el Ayuntamiento de Tafalla, se ha observado una mejora sustancial en los procedimientos de adjudicación, así como en la cumplimiento de los expedientes de contratación correspondientes. Los expedientes examinados en las mismas se han ajustado a la normativa de contratación, respetando los principios básicos de igualdad, concurrencia y publicidad.

V.2. PERSONAL

Durante el trabajo llevado a cabo hemos podido observar que para la totalidad de la muestra de personal revisada, el Ayuntamiento no mantiene expedientes individualizados por trabajador y, en determinados casos (tres de los seis analizados), no dispone de la declaración jurada de situación familiar.

Por otra parte, el Ayuntamiento realizó una convocatoria para la contratación, para el curso 2004/2005, de educadores para el Centro 0-3 años. Para cubrir la contratación del curso 2005/2006 no se ha procedido a la realización de una nueva convocatoria y se ha vuelto a contratar al personal necesario en dicho curso entre los de mayor puntuación de la convocatoria inicial.

Recomendamos:

- *Aprobar y publicar, en las fechas previstas por la normativa, la plantilla orgánica.*
- *Cada empleado municipal debe contar con un expediente administrativo que recoja, permanentemente actualizados, los actos y documentos representativos de su carrera profesional y de sus circunstancias personales.*

V.3. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de ésta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones están siendo implantadas en el ejercicio 2006.

V.3.1. Organización general

- *Realizar un estudio sobre la adecuación de la plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y sus niveles retributivos.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

V.3.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993, estableciendo un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que asegure y facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado en la contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de docu-*

mentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.

- Formalizar el acuerdo de cesión de los terrenos, propiedad del Ayuntamiento, sobre los que se ha construido la ciudad deportiva.

V.3.3. Aspectos generales

- Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión.

V.4. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento, por tanto, deberá adaptar su plan municipal a la nueva normativa.

En la memoria del ayuntamiento, apartado IV, se detallan las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo durante el ejercicio.

VI. SOCIEDAD "CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA, S.A."

El Pleno de 15 de diciembre de 2000 aprobó la propuesta del Convenio a suscribir con el Estado y el Gobierno de Navarra para la construcción de la Ciudad Deportiva de Tafalla en el velódromo municipal "Miguel Induráin". La ejecución de la citada obra se ha realizado a través de la sociedad "Ciudad Deportiva Tafalla, S.A.", sociedad unipersonal, cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Tafalla y que fue constituida en 2001 con un capital social de 300.000 euros. Este capital social ha sido objeto de cinco ampliaciones por un total de 13.617.000 euros.

Si bien el desembolso, por parte del Ayuntamiento, de la ampliación de capital llevada a cabo en 2005 por importe de 650.000 euros se realizó en noviembre de 2005, la inscripción de la escritura de ampliación en el Registro Mercantil fue realizada en enero de 2006, por lo que los estados financieros de 2005 deberían registrar este importe como Acreedores a corto plazo en lugar de presentarlo como capital.

Los balances de situación a 31 de diciembre de 2005 y 2004 que se incluyen en las cuentas anuales presentan los siguientes saldos:

Inmovilizado					
Gastos de establecimiento	114.891	102.908			
Inmovilizaciones materiales			Fondos propios		
Construcciones	15.333.899	15.316.817	Capital	13.917.000	13.267.000
Uillaje	1.175	-	Pérdidas del ejercicio	(405.486)	(107.362)
Otras instalaciones	187.428	167.585	Resultados de ejercicios anteriores	(107.362)	-
				13.404.152	13.159.638
Mobiliario	2.236	-	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	107.244	119.160
Amortización acumulada	(376.845)	(51.083)	Acreedores lp	1.793.035	2.130.714
			Acreedores comerciales cp	8.391	1.044.907
Activo circulante	50.038	918.192			
Total	15.312.822	16.454.419	Total	15.312.822	16.454.419

Durante el ejercicio 2005 el Ayuntamiento ha registrado una provisión en relación con la participación mantenida en la Ciudad Deportiva por importe de 512.848 que corresponde a las pérdidas acumuladas a dicha fecha.

Por otra parte, los terrenos sobre los que se ha construido la ciudad deportiva son propiedad del

Ayuntamiento. Al 31 de diciembre de 2005 el Ayuntamiento no ha realizado formalmente la cesión de los mismos a la Sociedad.

Durante el ejercicio 2004 la Sociedad contrató para la gestión de sus instalaciones los servicios de una empresa de gestión deportiva y otra para la gestión del bar-restaurante.

VII. HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA CARIDAD

La Junta Administrativa del Hospital Ntra. Sra. de la Caridad de fecha 28 de abril de 2006 aprobó el cierre de cuentas del año 2005.

El detalle del balance de situación abreviado del ejercicio 2005, no auditado, se presenta a continuación:

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizaciones	432.436	Fondo Social	307.644
Activo circulante	112.000	Excedentes negativos de ejercicios anteriores	(137.827)
		Excedente negativo del ejercicio	(6.756)
		Ingresos a distribuir en varios ejercicios	316.011
		Acreedores a corto plazo	65.364
Total	544.436	Total	544.436

El Hospital cuenta con un personal fijo de 12 trabajadores y es destacable que las inmovilizaciones se dieron de alta en el ejercicio 1991 por el valor catastral, en el caso de los terrenos, y, en el resto, por su coste de adquisición desde 1987 hasta la fecha, considerando el inmovilizado anterior totalmente amortizado.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 20 de junio de 2007

El presidente en funciones: Luis Ordoki Urdazi



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 45,15 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »	31002 PAMPLONA